Fecha: agosto de 2026

ACUERDO TLC: INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, que establece: "*Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales*"; en concordancia con los artículos **2.2.1.2.4.1.2.** y **2.2.1.2.4.1.3** del Decreto en mención.

La Secretaría de Planeación y Política Sectorial verificó para el proceso que tiene por objeto: "**REALIZAR LOS ESTUDIOS PATOLÓGICOS Y DE VULNERABILIDAD SÍSMICA A LA ESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PORFIRIO SERRANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.**

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			El Municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERU	SI	NO	NO	NO
2	CHILE		SI	NO	NO	NO
3	COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
4	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDÍA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)		SI	NO	NO	NO
5	TRIANGULO NORTE	SALVADOR GUATEMALA	SI	VALOR DE LA MININA CUANTÍA ($ 49.025.340.00) SI	NO	SI
	TRIANGULO NORTE	HONDURAS	NO	NA	N/A	N/A

6	UNIÓN EUROPEA (ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, BULGARIA, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPÚBLICA CHECA, RUMANIA Y SUECIA.)	SI	NO	NO	NO
7	ISRAEL	NO	NO	NO	NO
8	DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	SI	NO	NO	SI
9	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI			SI

De conformidad con lo anterior, se determina que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados comerciales: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía, y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nombre de quien hizo la verificación	ING. ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA	Firma:	